

documentos e inventivos
Numero sesenta - Bis

Ex. Consul de España en
Camagüey.

Dña Rosalía de Varona y San-
chez, natural de esta ciudad, de 48 años
de edad, y domiciliada en la calle de la
República nº 141, ante Ud. comparece y
expone: que es viuda del Comandante
de Infantería retirado Don Juan Comer-
velareo fallecido intestado el día 31 de Ago-
sto del año actual, en el Hospital Mi-
litar de Carabanchel Bajo (Madrid),
y deseando justificar el caso, viene a so-
licitar de Ud. la oportuna información
testifical de herederos, cuyos testigos pre-
sentare.

A los efectos legales se honra
en acompañar las partidas de ca-
samiento y defunción de su citado es-
poso, suplicándole que despuéz

procientas sin mentuato
de terminada, se le espida el
certificado de autos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Camaguey 21 Noviembre 1908.

Rosalia de Varona Tda de Gomer.

Camaguey Noviembre 21 de mil
novecientos ocho

Por presentada en esta fecha la an-
terior instancia, citese a la promovente
Doña Rosalia de Varona Sanchez, para
que comparezca en este Consulado y en
la última audiencia de hoy, a prestar
declaracion en este expediente que a su
peticion se formula

El Consul



Juan Matos

Camaguey

documentos episcopales

Manuel Martinez Saltage Presbitero, Cura propio de la Parroquia de término de Nuestra Señora de la Soledad, y Vicario Juez Eclesiástico de esta Ciudad de Camaguey Provincia de idem, Arzobispado de Santiago, en la República de Cuba, Certifico: que en el libro 10 de Matrimonios á folio 105 número 323 se halla la partida siguiente:

Año del Señor de mil ochocientos setenta y nueve, en ocho de Diciembre. Yo el Pbro D. Manuel Martinez Saltage Cura propio de la Parroquia de término de Ntra Sra de la Soledad en Puerto Principe, con asistencia del Pbro D. José Bando en representación de la jurisdicción Pastoral por ausencia de Capellan propio: previo despacho del Ilmo Sor Provisor Gobernador Eccc. Subdelegado Pastoral de del Arzobispado dado en Santiago de Cuba en diez y siete de Octubre último y transcrito por esta Notaría Eccc en seis del mes anterior, sobre habilidad canonica y civil de los contrayentes, hecha la información estrajudicial de estilo que precede al matrimonio, proclamados en los tres dias festivos veinte y uno y veinte y ocho de Setiembre y cinco de Octubre último, segun lo dispone el Santo Concilio de Trento, no resultando impedimento alguno, confesados y comulgados, constandome el mutuo consentimiento de las partes por palabras de presente case in facie Ecclesie y no vele por ser tiempo inhabil al Capitan graduado Excmte del 2.º Bon del Regtº Infanteria de la Reina D. Juan Gomez Velasco natural de Jimena provincia de

docientos e inuentiseis
 Cadiz, de veinte y tres años de edad, hijo legítimo
 de los difuntos D. Juan y D^a Josefa con D^a
 Rosalia Apolonia de Varona y Sanchez de
 ta naturaleza de diez y ocho años de edad hija
 gitima de D. Rafael y D^a Eulogia, ambos
 trayentes solteros y la novia vecina de esta fe
 gresia. Padrinos el referido padre de la novia
 D^a Belen Kayas y Varona: testigos D. Aurelio
 Kayas y Varona y D. Ramon Cantos y Gar
 para que conste lo firmo con el Parroco castro
 se. Manuel Martinez Saltage. - José Bar
 do Navas. -

Es conforme su original Camaguey Noviembre
 diez y seis de mil novecientos ocho. -

Nota: Velador hoy por el Parroco del Blton, Pto. D. Esequiel
 Diaz, presentes los padres de la novia. Pto. Principe Nuevo
 treinta y uno de mil ochocientos ochenta. Martine
 Saltage Decha ut supra -



Manuel Martinez
 Saltage

Visto en este Consulado de España
 Bueno para legalizar la firma y rubrica
 que anteceden que son, a mi juicio, del Pres
 bitero Don Manuel Martinez Saltage, Cura
 propio de la Parroquia de la Soledad de
 esta ciudad, al autorizar este docu
 mento

Puerto-Príncipe 23 de Noviembre de 1908

El Cónsul,



Juan María

Puerto-Príncipe	
Núm. de orden	1343
Art. de la tarifa	45
Derechos, P	cts 97
	20%
	19
23 de Noviembre de 1908	



Don Diego Romero Mellero, Jue. Municipal y encargado
del Registro Civil de Carabanchel Bajo =

Certifico = Fue en el Cuaderno cuarenta y cinco
correspondiente a la Seccion de Defunciones de este
Registro Civil de mi cargo, al folio quince aparece
el acta del tenor siguiente

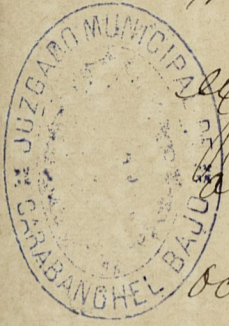
Acta de Defuncion = Numero 14 | En Carabanchel Bajo a las
Don Juan Gomer Velasco = | nueve horas del dia pri-
mero de Septiembre de

mil novecientos ocho. Ante Don Diego Romero Mello-
ro, Jue. Municipal, y Don Elias Mello Navarro Secreta-
rio, comparecio Don Lou Menendez Glanoz, con su cé-
dula personal corriente, natural de Madrid, mayor de
edad, estado civil casado, empleado, domiciliado en el
Hospital Militar, manifestando en calidad de encarga-
do que, Don Juan Gomer Velasco, se ignora su natu-
raleza, edad de cincuenta y un años, militar y
domiciliado en el Hospital Militar, fallecio a las dieci-
siete horas del dia de ayer en el mencionado Hos-
pital, a consecuencia de paralisis general, segun cer-
tificacion facultativa que presenta para obtener
la correspondiente licencia de enterramiento = En

doce y tres en el
doce y tres en el
vista de esta manifestacion y de dicha certifica-
cion facultativa, que queda archivada, el Señor Jefe
Municipal, dispuso que se extendiese la presente
acta, consignándose en ella, además de lo dispuesto
por el declarante y en virtud de las noticias que
se han podido adquirir, las circunstancias siguientes
Que el referido finado estaba casado en el acto del
fallecimiento ignorándose el nombre de su esposa co-
mo así bien si ha dejado sucesion; era Comandan-
te de Infanteria retirado = Fue igualmente se igno-
ra el nombre de sus padres = Fue tambien se ig-
nora si ha otorgado testamento; y que á su cadá-
ver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de
este pueblo = Fueron testigos presenciales Don Ramon
Fernandez Benavente, casado, y Don Carmelo Rodri-
guer Soria, soltero, mayores de edad, empleados y
de esta vecindad = Leida íntegramente esta acta, é
invitadas las personas que deben suscribirla é
que la leyeran por sí mismas, si así lo creian con-
veniente, se estampó en ella el sello del Jefe
Municipal y la firmaron el Señor Jefe el declara-
nte y los testigos y de todo ello como Secretario certifico
Diego Romero = José Menendez = Ramon Fernandez = Car-
melo Rodriguez = Elias Merlo = Hay un sello del

Alcaldía Municipal Carabanchel

Concuerda á la letra con su original de que certifico y á que
me remito = Y para que conste á petición de parte
se pide la presente que firmo en Carabanchel bajo
veintinueve de Septiembre de mil novecientos
ocho =



Diego Ponce

El secretario

Chas. Wright

documenta presentia

doxencias presentando
quey a ventuno de Noviembre de mil nuevecientos
ocho

Comparece en este Consulado de España,
siendo las dos de la tarde, previamente
citada al efecto, Doña Rosalia de Varona
y Sanchez, la que advertida de la obli-
gacion que tiene de decir verdad, jura
en forma hacerlo asi.

Preguntada por las generales de la Ley

Contesta llamarse como queda dicho, que
es natural de esta ciudad, de cuarenta
y ocho años de edad, de estado viuda
y ocupada en los quehaceres domesticos.

Preguntada con que objeto interesa se instruya
este expediente testifical.

Contesta que para acreditar el derecho
que tiene a percibir de quien corresponda
las cantidades que, al fallecer, en treinta y
uno de Agosto ultimo, dijo su esposo, el
Comandante retirado, Don Juan Go-

Docencia presentada
por Velasco, de cuyo fallecimiento acompa-
ña a la instancia que presento la corres-
pondiente partida, así como la de su ma-
trimonio con el expresado Comandante
Don Juan Gomez Velasco

Preguntada si el derecho que desea acreditar, no
constaba en alguna disposicion testamen-
taria de su difunto esposo

Contesta: que su esposo no dejó dispo-
sicion testamentaria alguna y que por
esta razon desea acreditar que es, con sus
hijos, heredera por linea recta descendente
de su mencionado esposo.

Preguntada: por los hijos que le quedaron de su ma-
trimonio con el repetido Comandante, Don
Juan Gomez Velasco.

Contesta: que le quedaron cuatro hijos, que
son menores de edad y que se nombran
Josefa, Blanca Rosa, Dulce Maria y Ra-
fael Antonio, nacidos, la segunda en Ma-
drid, y los demas en esta isla.

doscientos sesentitres

Preguntada si tenia algo mas que declarar

Manifestó: que para acreditar que su capre-
sado esposo fallecio intestado y que cuanto
deja expresado es la verdad, presenta como
testigos a Don Jose Garcia Fernandez, Capi-
tan retirado, vecino de esta ciudad, con do-
micilio en la calle de la Republica, nime-
ro, ciento treinta y cinco, y a Don Ramon
Cantos Garri, del comercio y vecino de la
calle General Gomez, numero cuarenta
y nueve; que lo expuesto es la verdad en
descargo del juramento prestado

Leida por mi, el Consul instructor,
esta declaracion, a la compareciente la
encuentra conforme en todas sus partes
y firma por ante mi de que doy fe.

El Consul

Rosalba de Varona y

Juan Mateo

Sanchez



doscientos sesenti y cuatro
Providencia

Lanaguey a ventidos de Noviembre
de mil nuevecientos ocho.

Vista la anterior declaracion,
citesse a Don Jose Garcia Fernandez
y a Don Ramon Cantos Garri, para
que mañana, dia ventitres, comparez
can en este Consulado, de nueve a on
ce del dia, a prestar declaracion.



El Consul
Juan Mota

Examen de testigos.

Don Ramon Cantos Garri

En el Consulado de España de esta
ciudad, a ventitres de Noviembre de mil
nuevecientos ocho, ante mi, el Consul
de España, comparecio, previa citacion,

Presente presente

Don Ramon Cantos Garri, el que adverte
todo de la obligacion que tiene decir verdad,
juro hacerlo asi en cuanto supiere y fue-
re preguntado

Preguntado por las generales de la Ley, dice: llamarse
como queda dicho, ser natural de Murcia,
de cincuenta y un años de edad, casado, del
comercio y vecino de la calle del General Go-
mes numero cuarenta y nueve, de esta ciu-
dad.

Preguntado que conocimiento tiene con Doña Rosalia
de Narona Sanchez y si sabe que su esposo
haya fallecido intestado, dice: que hace mu-
chos años conoce a la citada senora y a su
esposo, el Comandante Don Juan Gomez
Velasco, que, por noticias particulares, sabe
que este falleció en el Hospital Militar de Ma-
drid, el treinta y uno de Agosto ultimo
y que por cartas recibidas aqui de Madrid,
se enteró que dicho Comandante habia fa-

docecientas sesenta y seis

Muerto sin dejar disposicion testamentaria

Preguntado si sabia que a la senora Rosalia de la
rona Sanchez le quedaran hijos de su ma-
trimonio con D.^o Juan Gomez Velasco,
dice: que de esas sus invidias mupicias le que-
daron cuatro hijos, que hoy son menores,
y que se nombran, Josefa, Blanca Rosa,
Dulce Maria y Rafael Antonio.

Preguntado, si conocia la causa porque estuvie-
ra dicha senora residiendo en este pais, de
su esposo en Madrid, dice: que estuvie-
ron todos residiendo en Espana, en donde
tuvieron la segunda hija, que vinieron
a este pais y que habiendose enferma-
do el esposo, regreso a Espana por pres-
cripcion facultativa, habiendo ingresa-
do en el Hospital de Madrid donde
fallecio; que le consta como la referida
esposa hizo toda clase de gertiones para

después de haberse
traer a su esposo a su lado, pero que nun-
ca pudo conseguirlo, por oponerse la Junta
Superior de Sanidad a darle el permiso
de desembarque por la enfermedad que padecía.
Preguntado si tenía algo más que declarar, dice
que nada más tiene que manifestar, que
lo dicho es la verdad en ducargo del juram-
ento prestado.

Leída por mí, el Consul instructor,
al compareciente la anterior declaración
se ratifica en todas sus partes y firma por
ante mí, de que doy fe

El Consul

Ramon G. Santos

Juan María



Don Jose Garcia Fernandez

En el Consulado de España de esta ciu-
dad, a ventitres de Noviembre de mil nue-

Arceinto sesentioctio
vecientos ocho, ante mi, el Consul de
España, compareció, previa citacion,
Dⁿ José Garcia Fernandez, el que adver-
tido de la obligacion que tiene de decir
verdad, juró hacerlo así en cuanto
supiere y fuere preguntado.

Preguntado por las generales de la Ley, dice: llamar-
se como queda dicho, que es natural de
Valdehuentos, provincia de Salamanca,
de setenta y dos años de edad, casado, Ca-
pitán retirado y vecino de la calle de la
Republica, numero ciento treinta y cinco de
esta ciudad.

Preguntado si conoce a Doña Rosalia de Varona y San-
chez, dice: que la conoce desde hace muchos
años, siendo soltera, y despues de casada con
su compañero de armas, Don Juan Go-
mer Velasco, que era entonces Capitan
graduado, Teniente.

Preguntado si sabe que el esposo de dicha señora ha

doce reserbinere
fallecido y si ha dejado testamento, dice:
que ha sabido su fallecimiento por cartas
que desde Madrid dirigieron a su viuda y por
haber visto la partida de su defuncion, y que
en cuanto a si dijo testamento, lo unico que
puede declarar es que mientras residio en esta
isla el expresado compañero, siempre le oyo
decir que nunca haria testamento, y que co-
mo desde que regreso a Espana perdio sus fa-
cultades mentales, es por lo que se puede ase-
gurar que fallecio intestado

Preguntado si sabe que a la senora dicha le queda-
ron hijos de su matrimonio con el repetido
Don Juan Gomez Velasco y si sabe el porque
de residir este en Madrid y su familia en
esta isla, dice: Que le consta le quedaron
cuatro hijos, a los que conoce muy bien,
que son hoy menores de edad y que se nom-
bran Josefa, Blanca Rosa, Dulce Maria
y Rafael Antonio, y que la causa de estar

documento relativo

separados al fallecer el esposo, fue que habiendo regresado todos de España, en donde residian, a este pais, se enfermó de algun virudado el repetido Don Juan Gomez Velasco, habiendole ordenado los médicos que se fuera a España, lo que hizo ingresando el Hospital Militar de Madrid, y por ultimo que le consta que la viuda hizo toda clase de gestiones para traer a su esposo, sin poderlo conseguir por oponerle el Departamento de Sanidad de la Republica a darle permiso de desembarque, fundandose en el caracter de la enfermedad que padecia y con arreglo a disposiciones vigentes. Preguntado si tenia algo mas que decir encaminado a acreditar lo que se interesa en este expediente de informacion testifical, dice que nada mas tiene que declarar que lo dicho es la verdad en descargo

documento delantissimo
del juramento prestado.

Leida la anterior declaracion, por mi
el Consul instructor, al compareciente se
ratifica en todas sus partes y firma por
ante mi, de que doy fe.

El Consul

Jose Garcia

Juan Mata



Providencia

Camaguey a veinticuatro de Noviembre
de mil novecientos ocho.

Vistas las declaraciones que obran en es-
te expediente de informacion testifical, de la
promovente D.^a Rosalia de Varona Sanchez
y de los testigos Don Ramon Cantos Garri
y Don Jose Garcia Fernandez y justifica-
dos la defuncion y matrimonio de Don
Juan Gomez Velasco con la citada promo-
vente, con ^{los} certificados del Señor Juez Abun-
admitidos a este expediente
por el Consulador

Donciento setentidos
cipal, encargado del Registro Civil de Caraban-
chel Bajo de Madrid y del Cura propio de la
Parroquia de la Soledad de esta ciudad
Vistos los artículos novecientos treinta y no-
vecientos treinta y uno del Código Civil,
resulta intestado el fallecimiento del Coman-
dante, Don Juan Gomez Velasco, y sus here-
deros por línea recta descendente su esposa Do-
ña Rosalia de Narona Sanchez y sus legitimas
hijas Doña Josefa, Doña Blanca Rosa, Doña
Dulce Maria y Don Rafael Antonio Gomez
y Narona.

Y a fin de que produzca sus efectos don-
de convenga a los interesados firmo
y sello la presente fecha ut supra

El Consul

Juan Arata

